

**17192** ORDEN de 26 de junio de 1995 por la que se ejerce el derecho de tanteo para la Junta de Castilla y León sobre varios lotes de libros, en subasta celebrada los días 15 y 19 de junio.

A propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para la Junta de Castilla y León, con cargo a su presupuesto, sobre los lotes de libros que figuran en el anexo I y que fueron subastados el día 15 de junio de 1995 en la sala de subastas «Fernando Durán, S. L.», calle de Lagasca, 7, de Madrid.

Segundo.—Ejercer el derecho de tanteo para la Junta de Castilla y León, con cargo a su presupuesto, sobre los lotes de libros que figuran en el anexo II y que fueron subastados el día 19 de junio de 1995 en «Durán, Sala de Arte y Subastas», calle de Serrano, 12, de Madrid.

Tercero.—Las salas subastadoras y la Junta de Castilla y León acordarán las medidas que estimen convenientes para la entrega de los libros y el abono del precio total de remate, por importe de 21.000 pesetas, en lo que respecta a los lotes del anexo I, y por importe de 71.500 pesetas, correspondiente a los lotes relacionados en el anexo II. Asimismo, se abonarán los gastos inherentes que certificarán las salas de subastas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 26 de junio de 1995.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

#### ANEXO I

234. Serrano, Luciano. Cartulario de San Pedro de Arlanza. Madrid, 1925. 20.000 pesetas.

533. Declaraciones sobre el punto Quartanario ... en 16 de enero 1778. 1.000 pesetas.

#### ANEXO II

3138. Martínez Marina, F. Ensayo histórico-crítico sobre la Antigua Legislación ... de los Reynos de León y Castilla ... Madrid, Ibarra, 1808. 25.000 pesetas.

3183. Zorrilla, José. El desafío del diablo/Un testigo de bronce. Madrid, 1845. 4.500 pesetas.

3365. Velada literaria en honor de Enrique Gil y Carrasco ... La Coruña, 1924. 3.500 pesetas.

3395. Correal y Freyre de Andrade, N. La beneficencia privada en el siglo XVII. El venerable Barrantes, Canónigo de Burgos. La Coruña, 1915. 3.500 pesetas.

3925. González, José. Pulchra Leonina. León, 1913. 2.500 pesetas.

3927. Rámila Ismael, G. Un burgalés ilustre. El baylio D. Antonio Valdes. Burgos, 1932. 3.000 pesetas.

3951. Torquemada, J. D. Tractatus contra medianitas et ismaelitas... Burgos, 1957. 3.000 pesetas.

3970. Sánchez Cantón, F. J. Don Diego Sarmiento de Acuña, Conde de Gondomar. 1567-1626. Madrid, 1935. 2.000 pesetas.

3996. Alcocer Martínez, M. Historia de la Universidad de Valladolid. Valladolid, 1922. 6.500 pesetas.

4032. Relación de los servicios de D. Roque Francisco de Herrera y Soto ... Salamanca, 1756. 4.000 pesetas.

4042. Morán, César. Reseña histórico-artística de la provincia de Salamanca. Salamanca, 1946. 5.000 pesetas.

4062. Gras y de Esteba, R. Zamora en tiempo de la guerra de la Independencia (1808-1814). Madrid, 1913. 5.500 pesetas.

4070. Pedrell, Felipe. Tomas Luís de Vitoria, abulense. Biografía, bibliografía, significado estilístico de todas sus obras de arte polifónico-religioso. Valencia, 1918. 3.500 pesetas.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**17193** RESOLUCION de 23 de junio de 1995, de la Dirección General de Alta Inspección y Relaciones Institucionales, por la que se da publicidad al acuerdo suscrito entre el Instituto Nacional de la Salud y el Servicio de Salud del Principado de Asturias por el que se da nueva redacción al anexo de personal del Convenio de gestión y administración del Hospital General de Asturias de 30 de diciembre de 1994.

Firmado, el 18 de mayo de 1995, acuerdo entre el Instituto Nacional de la Salud y el Servicio de Salud del Principado de Asturias por el que, a la vista de las omisiones observadas en la relación de personal del Convenio, suscrito por ambas Administraciones el 30 de diciembre de 1994 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1995, para la gestión y administración del Hospital General de Asturias, se aprueba una nueva relación que sustituye y deja sin efecto la adjunta al citado Convenio, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de este acuerdo y de la relación que aprueba, que figuran como anexo de la presente Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de junio de 1995.—El Director general, Francisco Javier Rey del Castillo.

#### ANEXO

En Madrid a 18 de mayo de 1995.

#### REUNIDOS

De una parte, la ilustrísima señora doña Carmen Martínez Aguayo, Directora general del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD),

Y, de otra, el señor don Juan Ortiz Fuente, Director-Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA),

#### MANIFIESTAN

1. Que el 30 de diciembre de 1994 ambas entidades suscribieron un Convenio para la gestión y administración por parte del INSALUD del Hospital General de Asturias dependiente del SESPA.

El citado Convenio fue publicado por Resolución de 16 de enero de 1995, de la Dirección General de Alta Inspección y Relaciones Institucionales, en el «Boletín Oficial del Estado» número 32, de 7 de febrero de 1995.

2. Que en la relación de personal que figura como anexo al citado Convenio erróneamente no se contemplaban aquellos trabajadores que, por distintas causas, no se encontraban en el listado de la nómina del centro en el momento de la firma del Convenio (trabajadores con permiso sin sueldo, en comisiones de servicios, en excedencia con reserva de plaza, Profesores vinculados a la Universidad, etc.), por lo que, a la vista de tales omisiones, se hace necesario la redacción y aprobación de un nuevo anexo.

Por todo ello, ambas partes

#### ACUERDAN

Aprobar la relación de personal del Hospital General de Asturias que se adjunta al presente documento, rubricada en todas sus páginas por ambas partes, y que sustituye y deja sin efecto el anexo al Convenio de 30 de diciembre de 1994, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1995.

El presente acuerdo y la relación de personal que se aprueba se incorporarán como anexo al Convenio de 30 de diciembre de 1994 antes citado.

Para que así conste, y en prueba de conformidad, se firma un duplicado ejemplar en lugar y fecha arriba indicados.—Por el INSALUD.—Por el SESPA.